



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

Matriculada en los Re partamentos de Marina
y Provincia de un comprehensión en la forma que con
tiene; de la qual se hizo relación, y tambien del Auto
proveydo a su continuacion por el Sr. Condes^{or} Fla
Cúdad en virtud de y obedim^{to} Acordo se oíe
y cumpla como se manda y que se ponga un exem
plar de la citada R^{ta} de determinacion en el libro
corriente de Cartas R^{ta}.

En Oñobe el 7 de Enero de mil ochocientos de Vll. comunicada por el
tratam^{to} de Penonia Pedro Escobar de Arica en Ar^{to} de Camana al
atodo los Coronales de Vll. con fha en Madrid a diez y ocho de Febrero
y de los Reales^{or} Provinciales; y se le manda dar el tratamiento de Penonia
proximo; Bilag^{or} remanda dar el tratamiento de Penonia
atodo los Coronales de los Reales^{or} Provinciales. Y la
Cúdad en virtud de, y del Auto proveydo por el
Sr. Condes^{or} a continuacion de la misma R^{ta} de Vll.
Acordo se oíe y cumpla como en ella se contiene,
y que a este fin se coloque un exemplar en el libro
de Cartas R^{ta}. como se acostumbra.

Del Real Ar^{to} de Penonia
de Villazá de Oñobe la
vacante de ma^{ten}.

Diego Papal del Cavallero Coronel de este Re^{to}
Provincial, participante y autorizado Vll. confesio